RESOLUCIÓN No. 20231100067314

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-CT-CMA-001-2023.

La Secretaria General (E) del municipio de Popayán, mediante Decreto 20231000002375 del 26 de julio de 2023, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020 y en especial las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

El Municipio de Popayán adelanta proceso de Concurso de Méritos No. **MP-CT-CMA-001-2023**cuyo objeto es: **"CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIEREN REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYAN CULTURAL 2023 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, para lo cual se publicó el día diecisiete (17) de julio de 2023, en el SECOP II la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presento una (01) observación el día veinticuatro (24) de julio de 2023, por parte del proponente ADRIAN RIOS, la cual fue contestada por parte de la Entidad el día 26 de julio de 2023, tal como se evidencia en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma, la Entidad no recibió manifestación de interés para que el proceso de selección se limite a MYPIMES.

El contrato que se derive de este proceso de selección está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, al pliego de condiciones y a la modalidad de selección – CONCURSO DE MERITOS, conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007.

Que la entidad debe proceder a ordenar la apertura del proceso de selección, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 20231100067314

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección contractual identificado con No. **MP-CT-CMA-001-2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIEREN REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYAN CULTURAL 2023 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN",** por valor de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($123.958.000,00) IVA INCLUIDO**, los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR	DESCRIPCIÓN
2023.CEN.01.1710	$ 123.958.000	CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIEREN REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYAN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través del procedimiento de CONCURSO DE MERITOS, conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que reglamentan el proceso.

ARTICULO TERCERO: Apruébese el pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del Secop II

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese el comité evaluador para el presente proceso de selección el cual estar integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	EVALUACIÓN
Karina Betancourt Gómez - Secretaría de Infraestructura	TÉCNICA
Lida Patricia Rivera Palomino – Aspecto técnico y de experiencia	TÉCNICA
Diego José Buitrón Paz – Aspectos jurídicos	JURÍDICA
Juan Manuel Legarda – Aspectos jurídicos	JURÍDICA
Marlyn Adriana Ordoñez Garcés - Aspectos financieros	FINANCIERA

RESOLUCIÓN No. 20231100067314

Los cuales se entienden debidamente notificados con la publicación de este acto administrativo en el portal de contratación SECOP II.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003 se convocan a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO SÉPTIMO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de publicación en el SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Secretaría General (E)

Proyectó: Diego Buitrón – Contratista Secretaría de Cultura y Turismo
Revisó: Juan Manuel Legarda – Abogado Líder Secretaría de Cultura y Turismo